

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6'25
Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3375

COMISION PROVINCIAL

CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisión permanente de la Diputación, la existencia de algunas fincas pertenecientes a la Corporación que presidida, que no se hallan debidamente registradas, y deseando formar un inventario minucioso y detallado de las mismas, esta Comisión provincial en sesión del cuatro del actual, acordó publicar una circular dirigida a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radiquen fincas que aparezcan amillaradas a nombre de la Excelentísima Diputación provincial de Segovia...

Segovia, 5 de Noviembre de 1925.—Segundo Gila.

3376

Comisión Provincial

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la misma en sesión de 4 del actual, se anuncia a concurso para proveer una plaza de matrona provincial con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª El plazo para solicitar tomar parte en el concurso será el de 20 días, contados desde el si-

guiente al que el correspondiente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. 2.ª Las solicitudes acompañadas de cuantos documentos estimen necesarios los concursantes, se dirigirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, debiendo unas y otros hallarse debidamente reintegrados. 3.ª Que el sueldo que disfrutará la agraciada con la plaza será el de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, consignadas en el presupuesto provincial. 4.ª Las obligaciones que ha de cumplir la matrona provincial son las consignadas en los Reglamentos aprobados o que se aprueben por la Corporación.

Segovia, 9 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Segundo Gila.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la moción de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo proponiendo que se dicte una disposición especial por la que se reconozca el derecho de todo obrero a obtener del patrono por cuenta del cual haya trabajado un certificado acreditativo de la clase de servicios prestados y del tiempo que han durado éstos, fundando dicha propuesta en que tal documento, indispensable en algunos casos a los obreros y conveniente siempre a los demás patronos para sucesivos empleos de aquéllos, es negado a veces por algunos empresarios sin causa justificada, encóntrándose así las relaciones entre unos y otros elementos productores y hasta originándose demandas arbitrarias ante los Tribunales Industriales, sin otro objeto por parte del obrero demandante que la de obtener de una manera indirecta aquella declaración que le había sido negada por su antiguo patrono:

Considerando que, en efecto, a medida que las industrias y oficios se extienden y especializan, se hace más indispensable en la gestión de los nuevos contratos individuales de trabajo, la demostración del aprendizaje o de la práctica del obrero en los servicios para los cuales se va a contratar, exigiéndose cada día más por los empresarios esa demostración como garantía de aptitud profesional para admitir a sus nuevos empleados:

Considerando que la mayoría de las legislaciones extranjeras han atendido a esa necesidad, imponiendo al pa-

trono la obligación de facilitar aquel documento a instancia del obrero y estableciendo sanciones para los casos de incumplimiento, «bajo pena de daños y perjuicios», establece la ley francesa de 28 de Diciembre de 1910 (artículo 24, capítulo II, sección primera del Código de Trabajo).

Considerando que esa misma exigencia de la nueva realidad fué reconocida y se trató de atender en el proyecto de ley sobre contrato de trabajo aprobado por el pleno del antiguo Instituto de Reformas Sociales, cuyo artículo 19 consignaba la indicada obligación del patrono, concretándola en el deber de facilitar al obrero «una declaración escrita de los servicios prestados» por éste.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Al término de todo contrato de trabajo, el patrono o contratista empresario queda obligado a entregar al obrero, empleado o dependiente que hayan trabajado por su cuenta, y a instancia de éstos, un certificado extendido en papel común y acreditativo del tiempo y de la clase de trabajo o servicio que aquélos le prestaron.

2.º La obligación establecida en el artículo anterior y el correspondiente derecho del asalariado se considerarán como condición esencial de todo contrato de trabajo, verbal o escrito, y por consiguiente, aunque expresamente no se hubiesen convenido por las partes contratantes, serán exigibles ante los Tribunales Industriales, en la misma forma que cualquiera otra condición expresa del contrato; y

3.º Que caso de demanda ante los mencionados Tribunales, éstos, aparte de determinar las indemnizaciones que pudieran corresponder por daños y perjuicios, podrán aplicar el artículo 47 de la ley de 22 de Julio de 1912.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.—Primo de Rivera. Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. (Gaceta del 27 de Octubre de 1925.)

Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo de la Caja de Alicante, número 42, Francisco José Verdun Navarro, en súplica de que no se le obligue a abonar el importe de la cuota militar con arreglo a la cé-

dula que posee su padrasto, y si por la de su madre, que es la única ascendiente directa del interesado, y teniendo en cuenta que la ley de Reclutamiento vigente reconoce a los hijos del legítimo matrimonio y además, por la Real orden de 28 de Julio último (Diario Oficial núm. 166), se dispone que, a los efectos del artículo 403 del Reglamento de la citada ley, se cuente a los hijastros como hermanos de padre y madre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los hijastros están obligados a efectuar el ingreso de la cuota militar sirviendo como base la mayor célula que obtenga el padrasto, su madre o el mismo, y que para casos análogos que se presenten tenga esta resolución carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor...

Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 25 de Septiembre último (Gaceta del 30), dictado para vigorizar y complementar los preceptos del de 15 de Mayo de 1917, por el que se creó el Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, determina en su artículo 13 que las Autoridades administrativas, judiciales, universitarias y de registro no consistirán, bajo su responsabilidad, tramitar ningún expediente en que se exija por las disposiciones vigentes la presentación de alguna certificación facultativa sin que en éstas se purga el selo correspondiente del Colegio, de dos pesetas para las certificaciones generales y de 50 céntimos de peseta o de una peseta según se trate de poblaciones menores o mayores de 40.000 almas, para las de defunción.

Y con el fin de que tan importante precepto legal sea estrictamente cumplido por todos los organismos y oficinas que tengan una relación de dependencia más o menos directa con este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Directores generales dependientes de este Ministerio se den las órdenes oportunas para que en todas las oficinas y dependencias

de su cargo se cumplan taxativamente las disposiciones del artículo 13 del Real decreto de 25 de Septiembre último, de que antes se hace mención.

2.º Que por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se den órdenes en el mismo sentido, publicando además la correspondiente circular en el BOLETÍN OFICIAL para cumplimiento de lo dispuesto por todos los Ayuntamientos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Directores generales de este Departamento y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 22 de Octubre de 1925.)

3377

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

La Junta liquidadora de Corporaciones locales con el Estado, creada por el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, en sesión celebrada en el día 21 de Febrero próximo pasado, prestó su aprobación a la liquidación de débitos y créditos del Ayuntamiento de Segovia, consistente en un crédito líquido de 40.056'93 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la Corporación interesada, a fin de que en el caso de no estar conformes poder recurrir en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Segovia, 9 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

3372

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, kilómetros 1 al 19, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor. D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.900 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia).

Segovia, 3 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de

piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, kilómetros 1 al 6, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 11.600 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia).

Segovia, 3 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Yanguasá Peñafiel, kilómetros 3 al 20'560 y 29 al 36, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 49.600 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimientos del interesado D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia).

Segovia, 3 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, kilómetros 1 al 15, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 20.600, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Tomás Martínez Mateo, vecino de Fuentepelayo (Segovia).

Segovia, 3 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

3365

Alcaldía de Montejo de Arévalo

El Ayuntamiento pleno de este término ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del Pinar de esta municipio y del fruto de piña albar del mismo, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan manifestados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

La primera o sea la de pastos, es para todo el año forestal de 1925 a 1926, y cuyo tipo de tasación es de seiscientos veintinueve pesetas, noventa y tres céntimos, y el de la última o sea la del fruto de piña albar, es de doscientas veintidós pesetas.

Las expresadas subastas tendrán lugar el día 27 de los corrientes, de diez a once de la mañana la primera, y de once a doce la última, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente que haga sus veces, con asistencia de un vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé de ellas, se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, extendidas en papel de una peseta, con arreglo al modelo que se acompaña. Ad más deberá presentar al propio tiempo y por separado la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional.

Para tomar parte en las subastas, habrá de consignarse en la caja municipal o en la general de depósitos la cantidad que importe el cinco por ciento de valor de cada una, y el rematante impondrá como fianza definitiva el diez por ciento del importe total de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Yo D. F. de T., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de clase, expedida en, bajo el número (en letra) enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL número, correspondiente al día de de y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de (pastos o piña albar la que se) del Pinar de este municipio se comprometo a tomar a su cargo (a que sea pastos o piña) por la cantidad de pesetas céntimos, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha en letra y firma del proponente). Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Montejo de Arévalo, 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

3370

Alcaldía de Montejo de Arévalo

El Ayuntamiento pleno que me honra con su presidencia, ha acordado la celebración de subasta para el aprovechamiento de 1.000 pinos de la clase a br, del pinar de este municipio,

con un volumen de madera de 132'933 metros cúbicos; 50'810 de la clase gruesa, y 47'319 menuda, bajo las condiciones de los pliegos facultativos y económicos que se hallan manifestados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

El tipo señalado para la subasta es de dos mil seiscientos y cuatro pesetas, treinta céntimos, y tendrá lugar a las once de la mañana del día 30 del presente mes de Noviembre, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé de ella; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán todos los días laborables, desde el 20 hasta el que ha de tener lugar la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, y en esta última, durante la primera media hora de la señalada para aquélla; los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados y con la inscripción «Pliego para optar a la subasta de 1.000 pinos del Pinar de este municipio» firmando el interesado, extendidos en papel de una peseta, con arreglo al modelo que se acompaña y sello del impuesto provincial.

Además deberá presentar al mismo tiempo y por separado la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la caja municipal o en la general de depósitos, en metálico, el cinco por ciento de la tasación, y el que resulte rematante impondrá como fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad por que se haga la adjudicación.

Las proposiciones han de ser en orden ascendente reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Yo D. F. de T., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de clase, expedida en, bajo el número (en letra) enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL número, correspondiente al día de de y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para subastar mil pinos de la clase albar, del Pinar de este municipio, se comprometo a tomar a su cargo dichos productos, por la cantidad de pesetas céntimos (todo en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha en letra y firma del interesado). Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las vigentes disposiciones y general conocimiento.

Montejo de Arévalo, 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

3366

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Examinadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, quedan expuestas a público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, con el fin de que los habitantes de este término municipal, puedan examinarlas y formular contra ellas los reparos y observaciones que consideren justas a los efectos de los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cuevas de Provanco, 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Julián Francisco.

3367

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Formula las y rindi las las cuentas de presupuesto y le depositaria de este municipio, correspondientes al año de 1924 a 25, y examinadas por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día 28 de Octubre último, en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las mencionadas cuentas municipales con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término municipal, pueden formular por escrito durante el periodo de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes. Puebla de Pedraza, 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Julián Gil.

3371

Alcaldía de Villaverde de Iscar

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le represente, la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.951 pesetas, 70 céntimos.

La subasta será por pujas abiertas no admitiéndose proposición que no cubra el tipo de tasación con arreglo al pliego de condiciones facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 132 del día 4 del corriente, y al económico que obra en la Secretaría, y conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes con la misma tasación y condiciones.

Villaverde de Iscar, 8 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Ulpiano Aguado.

3369

Alcaldía de Arcones

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna, y serán sometidas a la aprobación del pleno.

Arcones, 31 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Feliciano Sanz.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1079

Ayuntamiento de El Muyo**CONCEJALES**

- D. Francisco Ibáñez Arranz
- > Domingo Sanz Arranz
- > Gregorio Royo García
- > Rudesindo Arranz y Arranz
- > Alejo Ibáñez Crespo
- > Santiago Arranz González

CONTRIBUYENTES

- D. Victoriano Márquez Martín
 - > Francisco Martín González
 - > Víctor Vilas Esteban
 - > Ildefonso Arranz Encinas
 - > Valentín Ibáñez Arranz
 - > Antonio Licerías Márquez
 - > Félix Arranz Cubillo
 - > Toribio Arranz Encinas
 - > Juan Martín Ibáñez
 - > Félix Moreno Ibáñez
 - > Eugenio Martín Escrivano
 - > Juan Ibáñez Martín
 - > Angel González Sanz
 - > Feliciano González Arranz
 - > Víctor Martín Bahón
 - > Saturnino Márquez Arranz
 - > Ezequiel Pérez Martín
 - > José Pérez Cubillo
 - > Francisco Pérez Cubillo
 - > Lorerzo Martín Escrivano
 - > Justo de Diego Miguel
 - > Román Martín Márquez
 - > Domingo Pérez Licerías
 - > Sebastián Márquez Arranz
- El Muyo, a 1.º de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Francisco Ibáñez.

1080

Ayuntamiento de Sebúlcór**CONCEJALES**

- D. Pedro Díez Alvarez
- > Gabriel García Sanz
- > Julián Arranz de Frutos
- > Manuel Martín Lobo
- > Casimiro Bravo Sebastián
- > Julián Antona Barrio

CONTRIBUYENTES

- D. Román Rodrigo Frías
 - > Gregorio Guedán Martín
 - > Juan de Lucas Matesanz
 - > Leoncio de Santos Pérez
 - > Casimiro Gómez Benito
 - > Nicolás Matesanz Yagüe
 - > Gregorio de Frutos Pérez
 - > Felipe Quintana Matey
 - > Andrés Gómez Miguel
 - > Román Ayuso Barrio
 - > Cirilo Guedán Rodríguez
 - > Mariano de Frutos Sacristán
 - > Inocente Bravo Sebastián
 - > Román Martín Abad
 - > Hilarión Rodríguez Rodríguez
 - > Basilio Sanz García
 - > Nicolás Santos Santos
 - > Evaristo Matey Benito
 - > Cayetano Casado Martín
 - > Eleuterio Pastor Gómez
 - > Jenaro Rodrigo Yagüe
 - > Pablo Martín Olgueras
 - > Casimiro Matey Benito
 - > Félix González Martín
- Sebúlcór, a 14 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Pedro Díez.

1081

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa María**CONCEJALES**

- D. Víctor Martín Aparicio
- > Miguel Acero Bocca
- > Modesto Maté Esteban
- > Alejandro Mateo de Dios
- > Alberto Alonso Sanz
- > Justo de Lama Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Constantino Bermúdez
- > Juan Martín Esteban
- > Saturnino Sanz Martín
- > Marcos Gadea Arranz
- > Francisco Domínguez López
- > Demetrio Mateo Martín
- > Domingo Maté Esteban
- > Félix Vela Alonso
- > Cirilo Maté Esteban
- > Pedro Berzal Arribas
- > Luis Asenjo Sigüero
- > Salvador de Diego Mate
- > Juan Francisco Cerbero de Diego
- > Guillermo de Agueda
- > Jacinto Mate Guizarro
- > Pedro Gadea Arranz
- > Venancio Martín de Lama

D. Lino Mateo Martín

- > Gregorio Maté Guizarro
- > Marcelino Martín Calvo
- > Félix Aparicio Galgo
- > Jacinto de Dios Ponce
- > Juan Arranz Sigüero
- > Mariano Berzal Mate

Aldeanueva de Santa María, a 15 de Enero de 1925.—El Alcalde, Víctor Martín.

1082

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal**CONCEJALES**

- D. Francisco Iglesias Canto
- > Juan Cabrero García
- > Luis García Canto
- > Esteban Iglesias Canto
- > Adolfo Sacristán Trigos
- > Emilio Ramos Santamarina

CONTRIBUYENTES

- D. Timoteo Galicia Canora
 - > Amalio García Martín
 - > Anselmo Feijóo García
 - > Antonio García Martín
 - > Dionisio Canto Iglesias
 - > Amancio Agüero Iglesias
 - > Mariano Jorge Llorente
 - > Eusebio Canto Iglesias
 - > Patricio Canto Plaza
 - > Julio Galindo Bartolomé
 - > Pedro Canora Galicia
 - > Victorio Cabrero García
 - > Rafael Agüero Sanz
 - > Cándido Martín Canto
 - > Pedro Galindo Bartolomé
 - > Pedro García y García
 - > Sinfiriano García y García
 - > Florencio Galindo Sanz
 - > Luciano Feijóo Sacristán
 - > Nicéforo Martín García
 - > Valentín Migueláñez Herranz
 - > Luis Agüero Iglesias
 - > Anastasio Pascual García
 - > Indalecio Sanz Canora
- Aldehuela del Codonal, 18 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Francisco Iglesias.

1083

Ayuntamiento de Maderuelo**CONCEJALES**

- D. Francisco Pérez Mayor
- > León Ramos Clemente
- > Anastasio Sanz y Sanz
- > Tomás Cebreros de Diego
- > Eufrasio de Lama Sanz
- > Dionisio Gil Gorzáez
- > Mariano García Ramos

CONTRIBUYENTES

- D. Santiago González García
 - > Eladio Bayo García
 - > Pedro García Arranz
 - > Antodio Velasco Díez
 - > Federico Bermúdez Martín
 - > Marcelino Carnicero Arroyo
 - > Felipe Ruiz Díez
 - > Antolín Delgado Cristóbal
 - > Hermenegildo de la Cruz Hernando
 - > José Lorenzo Cristóbal
 - > Eustaquio Martín Lázaro
 - > Gumersindo Miguel Pérez
 - > José de la Hoz Díez
 - > Agapito Martín Lázaro
 - > Augusto Carnicero Arroyo
 - > Frutos Ramos Clemente
 - > Cándido de Santos Merino
 - > Marcos Lorenzo de Lama
 - > Sabas Lorenzo Martín
 - > Benito Granda Martín
 - > Tomás López García
 - > Antonino García Asenjo
 - > Martín Carnicero Arroyo
 - > Juan Martín Sanz
 - > Aniceto García Martín
 - > Alejandro Sanz Martín
 - > Pantaleón Carnicero Arroyo
 - > Luis Carnicero Arroyo
- Maderuelo, 17 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Francisco Pérez.

1084

Ayuntamiento de Valdesimonte**CONCEJALES**

- D. Juan Pastor Pascual
- > Atanasio Pascual Casado
- > Daniel Martín García
- > Miguel Sanz Martín
- > Julián Pastor García
- > Antonio Herrero Francisco

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Matesanz García
 - > Hermenegildo García Yagüe
 - > Aniceto Olgueras García
 - > Santago Yagüe Pascual
 - > Sebastián Abad Alonso
 - > Eleuterio Casas Sanz
 - > Serafín Martín Herrero
 - > Martín Benito Sanz
 - > Jerónimo Blanco Gómez
 - > Santiago Sacristán Alvarez
 - > Juan García Martín
 - > Gervasio del Caz Martín
 - > Tomás Matesanz Alonso
 - > Pascual de Pascual Martín
 - > Mariano Bravo Velasco
 - > Esteban de Antonio Hernanz
 - > Melitón Martín Yagüe
 - > Hilarión Gómez Sanz
 - > Félix del Caz Herrero
 - > Dionisio Francisco García
 - > Marcos Sanz Miguel
 - > Félix Bravo Sanz
 - > Abdón Martín Matesanz
 - > Ambrosio García Sanz
- Valdesimonte, 17 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Juan Pastor.

1085

Ayuntamiento de Grajera**CONCEJALES**

- D. Santos Mazarías de Antonio
- > Simón Pascual Nuño
- > Julián Illana Barahona
- > Eugenio Ayuso Fernández
- > Fermín Maderuelo García
- > Mariano Muñoz Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Máximo de Diego Martín
 - > Miguel Pascual Berzal
 - > Matías de Agueda Barahona
 - > Florencio Antoranz Bravo
 - > Felipe Asenjo Calvo
 - > Dámaso Barahona Calvo
 - > León Barahona Arranz
 - > Benito Matías Barahona
 - > Froilán Barahona Agueda
 - > Juan Mazarías de Antonio
 - > Francisco Arranz Mazarías
 - > Eugenio Agueda de Antonio
 - > Hipólito Barahona Calvo
 - > Pablo de Agueda Martín
 - > Segundo Barahona Arranz
 - > Manuel Arranz Yagüe
 - > Mariano Antoranz Narro
 - > Francisco Mazarías de Antonio
 - > Luis Maderuelo Gómez
 - > Mariano Ayuso Fernández
 - > Mariano Gutiérrez Estebanz
 - > Felipe Antón García
 - > Alfonso Barrio Matesanz
 - > Rosendo Agueda González
- Grajera, 15 de Marzo de 1925.—El
Alcalde, Santos Mazarías.

1086

Ayuntamiento de Rapariegos**CONCEJALES**

- D. Maximino Pérez Villagrán
- > Indalecio Yagüe Hernández
- > Manuel Labrador González
- > Melchor Herrero Barrero
- > Pedro Pérez González
- > Frutos García Martín
- > Lucas Martínez Armada

CONTRIBUYENTES

- D. Florentino Pérez Villagrán
- > Fernando Pérez González
- > Estanislao Pérez González
- > Vidal Cid Rojero
- > Martín Villagrán Mateos
- > Fructuoso Galindo Negro
- > Eduardo Herrero Martín
- > Nicanor Sanz Tardón

- D. Agustín Sanz Martín
- > Rudesindo García Barrero
- > Conrado Ferrández Lázaro
- > Primitivo Martín Sanz
- > Tesifonte Herrero Martín
- > Antonio González Caro
- > Francisco Andrés Matilla
- > Narciso del Castillo
- > El cto Esteban Martín
- > Manuel González Ajo
- > Antolín Galindo Martín
- > Genaro Sobrino Gómez
- > Aurelio Yagüa Hernández
- > Hilario Sáiz Hernández
- > Isáac Galindo Negro
- > Natalio Llorente Labajos
- > Venancio González Sesmero
- > Melquiades González Barbero
- > Aurelio Lumberras García
- > Germán Nuevo Vicente
- Rapariegos, 11 de Enero de 1925.
- El Alcalde, Maximino Pérez.

Ayuntamiento de Castroserracín

CONCEJALES

- D. Andrés Pecharromán Velázquez
- > Vicente Redondo Vallejo
- > José Valdizan Antorán
- > Tomás Páez Pérez
- > Alejandro Pecharromán Velázquez
- > Benito Redondo Lobo

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Peña Martín
- > Eusebio Sanz Montes
- > Epifanio Velázquez Sanz
- > Dalmacio Peña Martín
- > Vicente Pulido Velázquez
- > Justo Velázquez Sanz
- > Florencio Pulido Velázquez
- > Serafín Peña Velázquez
- > Bernardino Pecharromán de San Valentín
- > Cayetano Peña Sebastián
- > Salustiano Pecharromán Peña
- > Agapito Peña Martín
- > Romualdo Sanz Onrubia
- > Marcos Francisco Sanz
- > Felipe Pulido Velázquez
- > Florentino Velázquez Sanz
- > Vicente Sanz Sacristán
- > Ezequiel de Antonio Barrio
- > Eusebio Páez Sanz
- > Luis Peña Velázquez
- > Frutos Páez Sanz
- > Julián Peña Velázquez
- > Cipriano Peña Peña
- > Agustín Peña Velázquez
- Castroserracín, 13 de Marzo de 1925.
- El Alcalde, Andrés Pecharromán.

1087

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

CONCEJALES

- D. Francisco del Barrio Ramos
- > Mariano Andrés de Frutos
- > Paulino Martín del Barrio
- > Pedro García y García
- > Bonifacio Minguéz García
- > Isaac Egiño Traperó

CONTRIBUYENTES

- D. Anastasio de Antonio Matamala
- > Juan Barco Antón
- > Francisco del Barrio Tapias
- > Eladio Gutiérrez de Antonio
- > Francisco Tapias Esteban
- > Valentín de Antonio Matamala
- > Pedro del Barrio Sebastián
- > Matías García Virseda
- > Gonzalo de Frutos y Frutos
- > Raimundo García Alvaro
- > Daniel Herrero de Antonio
- > Braulio Herrero de Antonio
- > Pedro Arribas Monedero
- > Eusebio Martín Contreras
- > Matías Ramos Barrio
- > Benito de Frutos Tapias
- > Aquilino del Caz Arraz
- > Pedro Blanco Calle
- > Antonio Escorial Benito
- > Juan Antón y Antón
- > Wenceslao Martín García
- > Marcos Contreras Tapias

1088

- D. Francisco Otero Velasco
- > Santiago Blanco la Calle
- Valdevacas y Guijar, 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

Ayuntamiento de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Tomás Navarro Cabello
- > Félix Miguel Lázaro
- > Ildefonso Madrigal Llamas
- > Juan Herrero Garrido
- > Mauro Martín Esteban
- > Agustín Sacristán González
- > Isidoro de la Calle Lozoya
- > Quintín Fraile de Pedro
- > Luis Gómez Arranz
- > Isidoro Medina de Pablos
- > Víctor Velasco Astorga
- Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Leocadio Suárez González
- > Modesto Fraile Gómez
- > Bienvenido Alvarez Mateanz
- > Gregorio Poza García
- > Juan José de la Torre Arocena
- > Mariano Fraile Gómez
- > Pablo Pascual Alonso
- > Clodoalfo Fraile Gordo
- > Gregorio Fraile Muñoz
- > Nicolás M. Gordo
- > Antonio Ramos Melero
- > Quintín Sánchez Alonso
- > Juan Marzanas Cereceda
- > Lucas Velasco Ortega
- > Hipólito Sánchez García
- > Felipe de la Torre Arocena
- > Pedro Novilla Rodríguez
- > José Gramut Suvieja
- > Pascual Hernández Herrero
- > Mariano Martín N. Broda
- > Pablo Pérz Garnacho
- > Elías Heredia Fernández
- > Cipriano Velasco Alonso
- > Juan Segoviano Rodríguez
- > Mariano Senovilla Velasco
- > Feliciano Quemada Romero
- > Eusebio Galicia Pilar
- > Fernando Magdaleno Marinero
- > Saturnino Velasco Sanz
- > Mariano Gordo Martín
- > Raimundo Velasco Sanz
- > Mariano de la Torre Quiza
- > Pedro Quemada Romero
- > Tomás García Acebes
- > Mariano Redondo González
- > Mariano Blanco Núñez
- > Mariano Marinero Zuzuela
- > Calixto Fraile Criado
- > Victoriano López Arroita
- > Siro Sánchez Iglesias

1089

- D. Julio Antón López
- > Galo Álvarez Otero
- > Mariano Martí García
- > Segundo Velasco Cisneros
- > Antonio Torres Jasso
- > Julio Martín Alonso
- > Romualdo Pilar Heiguedas
- > O'allo Velasco Suárez
- Cuéllar, a 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Tomás Navarro.

Alcaldía de Encinillas

Examinadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, en sesión ordinaria del día 1.º del corriente mes, acordó se expongan al público por término de quince días. Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace saber por medio del presente, que las referidas cuentas con la memoria formulada por dicha Comisión y todos los justificantes de cargo y data, se hallan expuestos al público y se manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que durante los quince días de su exposición, todos los vecinos tienen derecho a examinarlas y a presentar por escrito cuantas reclamaciones crean convenientes a su derecho; terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna y se pasarán al examen y aprobación definitiva del Ayuntamiento pleno.

Encinillas, 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Velasco.

3382

Alcaldía de Los Huertos

Don Juan Cañas Viloslada, Alcalde constitucional de este distrito municipal.

Hago saber: Que la cobranza de los arbitrios incluidos en el presupuesto municipal del actual ejercicio, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres, tendrá lugar en la Casa Consistorial, los días 16, 17 y 18 del mes corriente, a cargo del Recaudador D. Mariano de Pablos, en cuyo edificio existirá oficina abierta desde las nueve hasta las catorce del día.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por expresado concepto, a que en dicho plazo efectúen el pago de sus respectivas cuotas; de lo contrario, incurrirán en apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Los Huertos, 7 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Juan Cañas.

3383

Juzgado municipal de Corral de Ayllón

Don Inocente Arranz Martín, Juez municipal de Corral de Ayllón.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios arancelarios devengados por los diferentes funcionarios que han intervenido, como asimismo lo necesario para reintegro en el expediente de constitución del consejo de familia del menor incapaz Fermín Martín Arribas, como asimismo de otro consejo de familia de los hermanos de aquél Pablo y Adrián Martín, ha sido embargada la finca siguiente

Término de Corral de Ayllón

Una tierra al sitio titulado «Suertes Rubieras de la Guadaña», de cabida una obrada, igual a veinte áreas. Linda Saliente, Elías Palomar, entre las que existe un reguero; Sur, Tomás Arribas Ramírez; Poniente, la Guadaña, y Norte, Pablo González. Su valor, cuatrocientas pesetas.

Y debiendo verificarse la subasta, tendrá ésta lugar en el local de este Juzgado el día 18 del actual, a las once horas; advirtiéndose, que todo aquél que desee tomar parte en la referida subasta, habrá de consignar antes de dar principio a la misma, el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; haciéndose constar que se carece de título de la finca aun cuando pertenezca a aludidos menores, siendo de cuenta del adquirente el proveerse del necesario hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Corral de Ayllón a siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Inocente Arranz.—P. S. M., El-Secretario habilitado, M. Martín.

IMPRESA PROVINCIAL

3384

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

3269

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Segovia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Berrillo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descuentos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 27 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Julián Macarrón Montejo...		5	Agosto	1924	245 86	12 29	258 15